

TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

**1935.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF: 181048242324; Trabajador: Almal Aouragh;  
Baja-It/Materinida: 09-05-2008; Régimen: 1221.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4**

JUICIO DE FALTAS 160/2008

EDICTO

**1936.-** D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 160/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Melilla, a veintiuno de julio de dos mil ocho.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez de Instrucción número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 160 del año 2008, por una presunta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública,

parte denunciante Dña. Ouissane Driouach y parte denunciada Dña. Izaskum Rojas Varela.

FALLO

ABSOLVER a Dña. Izaskum Rojas Varela de la falta de lesiones, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que debiera prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DOÑA IZASKUN ROJAS VARELA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 22 de julio de 2008.

El Secretario Judicial.

Miguel Angel Bonilla Pozo.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5**

JUICIO DE FALTAS 278/2008

EDICTO

**1937.-** DÑA. ROCÍO ISRAEL SALAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 278/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Don MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GUTIÉRREZ, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas número 278/08 seguidos por una presunta falta de lesiones e injurias, incoado en virtud de denuncia en el que ha sido denunciante